

C.E. Nº 216858

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 MAR 2014

VISTO: la Reunión de Alto Nivel sobre Prioridades y Estrategias de la UNASUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 17 de marzo de 2014, y la 1er. Consulta Sub-regional preparatoria del encuentro de Conmemoración del 30º Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, así como la agenda provisional y el Documento Conceptual elaborado por el ACNUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 marzo de 2014;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de las respectivas instancias y la temática a ser abordada en las mismas, corresponde designar a tales efectos y en representación de la República, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, deberá partir hacia la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el día 16 de marzo de 2014, continuando su viaje el día 18 de marzo de 2014 hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde donde emprenderá el día 19 de marzo de 2014 su regreso a la República, arribando a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 269.00 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve) y que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a U\$S 401.00 (dólares americanos cuatrocientos uno);-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991;

Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, entre los días 16 y 19 de marzo de 2014, para participar respectivamente de la Reunión de Alto Nivel sobre Prioridades y Estrategias de la UNASUR, a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de la 1er. Consulta Sub-regional preparatoria del encuentro de Conmemoración del 30º Aniversario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, así como la agenda provisional y el Documento Conceptual elaborado por el ACNUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

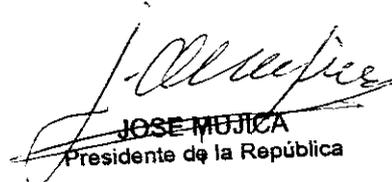
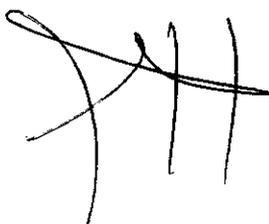
2º- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, por 2 (dos) días, 16 y 17 de marzo de 2014, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 269.00 (dólares americanos doscientos sesenta y nueve), y por 2 (dos) días, 18 y 19 de marzo de 2014, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 401.00 (dólares americanos cuatrocientos uno), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Río de Janeiro – Buenos Aires - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.287.00 (dólares estadounidenses mil doscientos ochenta y siete), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República